REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 122 del 2 de Agosto de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001400301220150086800	Ejecutivo	Coocrediexpress	Maria Esperanza Molina Peñaloza, Bertina Salazar Gutierrez	30/07/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Fopep Al Oficio 02Oct De2019 Del 2 De Octubre De 2019.2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios Con Destino A Fopep A La Dirección Conformeal Auto De Fecha 24 De Septiembre De 2019, De Conformidad Con El Artículo 11 Deldecreto 806 De 2020. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220150021200	Ejecutivo Ley 1395	Coocreexpress	Eduardo Padilla Castro, Luz Divina Charris Mejia	30/07/2021	Auto Decide - 1. Requerir A Colpensiones Para Que Informe A Este Despacho El Estado Y Turnodel Embargo De La Pensión Del Demandado Eduardo Padilla Castrocomunicado Con Oficio 722 Del 15 De Abril De 2015, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201220130020300	Ejecutivo Ley 1395	Cooperativa Multiactiva De Profesionales Comercializadores	Sergio Antonio Ahumada Urrego	30/07/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Acumulación De La Demanda Ejecutiva Promovida Porcooperativa Multiactiva De Servicios Coomultieficaz Delcaribe, Contra La Parte Demandada Sergio Ahumada Urrego.2. En Consecuencia Librar Mandamiento Ejecutivo En Contra De Sergioahumada Urrego Y A Favor De Cooperativa Multiactiva Deservicios Coomultieficaz Del Caribe, "VER AUTO PDF AQUÍ" y "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301120120094600	Ejecutivo Singular		Coomultipress, Whitman Emerson Lopez Melo	30/07/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Al Dr. Johan David Avilasepulveda, Conforme A Lo Expuesto.2. Frente A La Terminación De Proceso Por Transacción El Despacho Atiene A Lostérminos Del Auto De Fecha 24 De Septiembre De 2020, Conforme A Lo Expuesto.3. No Acceder A La Solicitud De Conversión De Títulos Al Juzgado 14 Civil Municipalde La Ciudad De Barranquilla, Por Lo Antes Expuesto.4. Requerir Al Juzgado Quinto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias Debarranquilla Proceso 14-2012-00584, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220130020300	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Luis Conrado Pulido	30/07/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Veintitrés Millones Doscientos Noventa Y Tresmil Ochocientos Ochenta Y Dos Pesos Ml. (23.293.882.00). Correspondientea Capital E Intereses Liquidados Hasta 24 De Marzo De 2021.Incluidas Las Liquidacionesanteriores Aprobadas.2. Atenerse A La Suspensión De Pago, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Estaprovidencia "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220120038100	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Coopemhcol	Evelin Del Socorro Pantoja Gonzalez	30/07/2021	Auto Decide - 1. Requiérase Al Pagador De La Empresa Colpensiones, Del Mismo. Se Le Advierte Que Lainobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En Elparágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P. "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 122 del 2 de Agosto de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001400301420100011300	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Cooemalvicar	Nilson Julio Manga, Eduardo Enrrique De Lima Mercado	30/07/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Imprímasele El Trámite A Laliquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante A Través De Suapoderada Judicial.N "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420100011300	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Cooemalvicar	Nilson Julio Manga, Eduardo Enrrique De Lima Mercado	30/07/2021	Auto Decide - 1. Requiérase Al Pagador De La Empresa Colpensiones, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220120027100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Las Mellas Samuel Y Rosario - Coomelsar	Nancy Luz Del Rio Jimenez, Mirian Saez Alvarez	30/07/2021	Auto Decide - 1. Requerir A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecuciónde Sentencia De Barranquilla En Su Área De Gestión Documental Ycomunicaciones A Fin De Que De Forma Inmediata Se Sirva Dar Cumplimiento A Loordenado En Auto Del 23 De Febrero De 2021, Para La Remisión De Copias Delproceso Al Ejecutante, Así Como También Se Disponga La Entrega De Oficios Delevantamiento De Medida, Conforme A Lo Expuesto, Y Exponga Las Razones Por Lascuales No Ha Dado Cumplimiento A Dicha Providencia.2. No Acceder A Ordenar Entrega De Depósitos Judiciales A Favor De La Demandadamyriam Alvarez, Conforme Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220120004100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Alfredo De La Hoz Altamar	30/07/2021	Auto Decide - 1. Requiérase Al Pagador De La Empresa Colpensiones, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301620170011500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Multiactiva Cooperfin	Adriana Genoveva Ruiz De Villa	30/07/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Acumulación De La Demanda Ejecutiva Promovida Porcoofamcov, Cooperativa Multiactiva De Colombia, Contra Laparte Demandada Adriana Genoveva Ruiz.2. En Consecuencia, Librar Mandamiento Ejecutivo En Contra De Adrianagenoveva Ruiz De Villa Y A Favor De Coofamcov- Cooperativamultiactiva De Colombia, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301620170011500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Multiactiva Cooperfin	Adriana Genoveva Ruiz De Villa	30/07/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria Solicitud De Entrega De Títulos Que Hiciere La Parte Demandantedentro Del Proceso De La Referencia, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300520190019300	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Jhony Fernando Barrios Orozco	30/07/2021	Auto Decide - 1. Ordenar Al Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgadosciviles Municipales De Ejecución Procedan A Expedir Y Remitir Comunicaciones Condestino Al Juzgado Once De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla A Fin De Que Se Sirva Certificar Si Dentro Del Proceso Radicado 011-2019-00714 Con Auto Del 13 De Marzo De 2020, Se Decretó Embargo Deremanente Y El Estado De Dicha Medida, Tal Como Fue Ordenado En Providenciadel 24 De Mayo De 2021, Por Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302220180024100	Procesos Ejecutivos	Jose Antonio Morales Manga	Carlos Jorge Peinado Guerrero	30/07/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Área De Gestión De Depósitos Judiciales De La Oficina Deapoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia Debarranquilla, La

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 122 del 2 de Agosto de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Solicitud De Entrega De Títulos Solicitada Por La Parte Demandante, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302220180024100	Procesos Ejecutivos	Jose Antonio Morales Manga	Carlos Jorge Peinado Guerrero	30/07/2021	Auto Decide - Poner En Conocimiento De Las Partes El Oficio No. 314300051 Con Fecha Mayo 18 De2021, De La Fiscalia General Que Comunica El Cumplimiento De La Medida Cautelar,Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301820170098700	Procesos Ejecutivos	Multiservicios Empresariales	Olimpo Guillermo Diaz Calvo, Lirida Ojito De Garcia	30/07/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Acumulación De La Demanda Ejecutiva Promovida Porcooperativa Multiservicios Empresariales Contra La Partedemandada Olimpo Guillermo Diaz Calvo.2. En Consecuencia, Librar Mandamiento Ejecutivo En Contra De Olimpoguillermo Diaz Calvo Y A Favor Cooperativamultiservicios Empresariales, "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 2 de Agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES